



CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

SECRETARIA DE FINANZAS

## ACLARACIÓN SIN CONSULTA

Por la presente se notifica de las siguientes ACLARACIONES SIN CONSULTA, a saber:

**1.- Oferta y Alternativa:** Según el art. 11º del Pliego de Bases y Condiciones Generales: "...Todo proponente queda, además, facultado para consignar VARIANTES O ALTERNATIVAS, siempre y cuando, realice su propuesta básica según se le solicite cotizar, salvo expresa indicación en contrario en Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas adjuntas al presente llamado. En caso de resultar convenientes las alternativas o variantes, se solicitará a todos los participantes (incluido el que las propuso), a que realicen una cotización en base a las mismas, fijándose día y hora de apertura de los sobres; en caso de igualdad en las cotizaciones, tendrá preferencia para la adjudicación el proponente que las realizó originalmente..."

Se aclara al oferente que podrá realizar una o varias ofertas que respondan totalmente a lo que se solicita, mencionándolas como: *Oferta u Oferta nro. 01, Oferta nro. 02, etc. Del ítem / renglón nro. -*

Si desea cotizar variante o variantes a lo que se solicita, vale decir el elemento / servicio no se ajusta totalmente a lo solicitado, pero igualmente cumple el cometido, se mencionarán como: *Alternativa o Alternativa nro. 01, Alternativa nro. 02, etc. de la oferta nro del ítem / renglón nro. -*

Si la Municipalidad optara por una alternativa, invitará a todos los oferentes a cotizar en base a esa alternativa, incluido quien la propuso.-

**2.- Con respecto al Art. 25 inc. b) donde dice PAGO ANTICIPADO CONTADO CONTRA ENTREGA se debe leer PAGO ANTICIPADO Y/O CONTADO CONTRA ENTREGA.-**

Quien suscribe,.....,

en carácter de.....,

representando a la empresa cuya Razón Social.....

Manifiesto que ME DOY POR NOTIFICADO.

Firma y Aclaración



Aclaraciones sin Consulta